



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 47 # 48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia
Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co
27 de mayo de 2022

Dentro del presente proceso ordinario laboral, promovido por el señor (a) **LUZ NODIER GOMEZ QUINTERO** en contra de la sociedad **PRENDAS Y MODAS SAS y METROPOLITANA DE NEGOCIOS, ASESORIAS Y NEGOCIOS EU**, el Despacho AVOCA conocimiento del proceso y se ordena cumplir lo resuelto por el superior, el H. Tribunal Superior de Medellín-Sala Laboral. Conforme al artículo 366 del Código General del Proceso, se ordena la correspondiente liquidación concentrada de costas por la Secretaría del Despacho, a cargo de la parte DEMANDADA PRENDAS Y MODAS SAS, y en favor del DEMANDANTE, por la suma de **\$2.000.000.**

Cúmplase,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bello, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a la liquidación concentrada de costas del presente proceso, así:

- EN PRIMERA INSTANCIA	\$ 2.000.000
- EN SEGUNDA INSTANCIA	\$ 00.00

TOTAL \$2.000.000

BEATRIZ E. LOPERA ARANGO
SECRETARIA

AR

El Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado
por **ESTADOS** No. 081 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 31 de **MAYO** de **2022**.



Secretaria

AR